

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2016-00768-00
Demandante	OLGA LIGIA MADRID GÓMEZ
Demandado	SANDRA ISABEL ARENAS QUINCHIA
Asunto	INCORPORA RESPUESTA - REQUIERE

Se incorpora respuesta a oficio por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** en la que indica que el interesado debe presentarse y cancelar los datos de registro dentro del término legal. La respuesta podrá descargarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EimFK1gk8TBfna_wT2coZQB_kG_vqDS-OyckEdDJ9qWpA?e=Codgq8

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que realice las gestiones tendientes a registrar la medida cautelar decretada por el despacho.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 115 </u></p> <p>Hoy 9 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aad98ea2242874e53369b6825a8cbc83bdabc0c56ba2c8df7f781f3c91ebee9

Documento generado en 07/10/2020 10:31:00 p.m.